

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2013

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas, del día 26 de abril de 2013, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa M^a José Lasterra Echeverría, asistida de la Secretaria Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. José Antonio Aguirre Menaut, D. Fermín Arana Monente, Dña. Susana Aguirre Iriso, Dña. Irene Jiménez Iribarren, D. Carlos Alcuaz Monente, D^a Raquel Uzqueda Pascual, D. Juan José Resano Porras, D. Aquilino Jiménez Pascual y D. Juan Pablo Serrano Orte, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO DE 2013, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26 DE MARZO DE 2013 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE ABRIL DE 2013.

La Alcaldesa señala que hay que hacer una salvedad ya que en la Sesión de 9 abril no estuvieron ni José Antonio, ni Juan Pablo, ni Carlos, entonces cada uno aprueba las actas de la sesiones a las que acudió. Pregunta, entonces haciendo esa salvedad, si se aprueban las actas.

El Concejel D. Juan Pablo Serrano Orte señala que en la 28 de febrero en una instancia que dimos permiso para poner olivos no caímos que pasa por ahí el colector y las raíces pueden perjudicar. La Alcaldesa señala que si se puede hacer una observación. La secretaria señala que el acuerdo se adoptó no se puede modificar la parte dispositiva, la observación será posterior al acuerdo no al acta.

Prosigue el Concejel y señala que después de acordar mandar las PAC a Gobierno de Navarra señala que si se va a hacer algo si uno declara en la PAC la tierra comunal de otro. A lo que la Alcaldesa le contesta si tenemos que hacer alguna rectificación se estudia en el grupo de trabajo, el acuerdo es no mandar las PAC sino la relación de los adjudicatarios.

Interviene el Concejel D. Juan José Resano Porras y señala que el acta del 28 de febrero en el duodécimo punto esta repetido algo. Dice facultar a la Alcaldesa Dña., Irene Jiménez Iribarren y luego está bien. Anular los primeros párrafos, primero, segundo y tercero y luego dice facultar a la Alcaldesa Dña. M^a José Lasterra Echeverría. Interviene la Secretaria y señala que se está transcribiendo o reproduciendo el acuerdo se adoptó en su día, en la anterior legislatura. El Concejel señala que está bien ahora me doy cuenta que está entre comillas. Prosigue el Concejel y señala que si vamos a aprobar las tres actas a la vez en la del nueve de abril no estoy de acuerdo con la intervención que se me hace a mí. Le entrego a la Secretaria un texto que es lo que yo opino y lo voy a leer para que todo el mundo lo sepa. Lee el texto. Esta es la versión que yo digo. Creo que estuvimos siete más. Con esa salvedad aprobamos el acta. La Alcaldesa señala que se recoja en el acta el escrito del Concejel.

Se procede a la votación y votan a favor de la aprobación de las actas y votan a favor Dña.Mª José Lasterra Echeverría, D. Fermín Arana Montente, Dña. Susana Aguirre Iriaso, Dña. Irene Jiménez Iribarren, Dª Raquel Uzqueda Pascual, S. Juan José Resano Porras y D. Aquilino Jiménez Pascual, y la Alcaldesa señala la salvedad de los que no asistieron a dicha sesión.

La Secretaria pregunta si el acta del nueve de abril se ha aprobado con la enmienda. A lo que la Alcaldesa señala que si refleja como una enmienda en el acta de hoy, algo que no se hecho y se incorpora ahora. Entonces la Secretaria pregunta si no modifica el acta del nueve de abril. A lo que el Concejal D. Juan José Resano Porras señala que yo creo que no hace falta, ella levanta el acta y da fe, ella ha dicho unos hechos. La Alcaldesa señala que la enmienda constará en el acta de hoy y no en la del nueve de abril. Interviene la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que sea Juanjo quién aclare como la ha querido presentar. A lo que el Concejal señala que no estoy de acuerdo con lo que dice la Secretaria. Primero habla de Aquilino Jiménez Ormaechea, es un error, pero los hechos fueron como digo yo. Interviene el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y señala que eso es un tontada, en mi caso también pasa con el apellido de mi padre. La Alcaldesa señala que se hace una observación en el acta de hoy. El Concejal señala que ha hecho la enmienda porque no se refleja realmente lo que paso. Me da igual que se refleje en la del día nueve de abril, que en la de hoy que se apruebe con la rectificación. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que si Juanjo quieres que se refleje en la del día 9 de abril tienes que decirlo. A lo que el Concejal contesta que no es si Juanjo quiere tendremos que votarlo. La Alcaldesa señala que votamos que la enmienda para que se refleje en el acta de 9 de abril.

Y propone la enmienda relativa a los siguientes párrafos del borrador del acta

“Interviene el Concejal D. Juan Jose Resano Porras señala que con el tema de los nuevos beneficiarios, que ha sido necesario una resolución del TAN. A lo que el interrumpe su compañero de partido, el Concejal D. Aquilino Jiménez Ormaechea y dice eso, que nos ha estado mareando dos años. Ante esta afirmación, se levanta la Secretaria y se dirige ante los dos concejales del PP diciéndoles que saben perfectamente que antes de emitir el informe se consultó con Comunales de Gobierno de Navarra y con la FNMC y que dijeron que era así. Que no querían dar tierra y había que parar la proliferación de las solicitudes de lotes de comunal.

Se reanuda la sesión y continua D. Juan José Resano Porras con su intervención. Considera que hay que quitar la cláusula resolutoria porque ya se ha repartido el 5% de reserva y más y la tierra de conejos considera que no es apta para el cultivo y se debería dar para más tiempo o hasta el nuevo reparto. Considera que también hay que quitar la cláusula de la subida del IPC porque nunca se sube. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que cuando nos toco el reparto, se habló de la subida y me acuerdo que el Concejal Eduardo me dijo que de la misma manera que se puede subir, cuando el IPC baja hay que bajar, de ahí que era mejor no subir. A lo que el Concejal D. Juan José Resano Porras contesta que al primera adjudicación se bajo el coste del lote en la Balsilla Marin. A lo que la Concejala le contesta que se mantuvo una reunión con la UAGN y antes del reparto se bajaron los precios”.

“De acuerdo con lo indicado en el artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y al no recogerse en el Acta de la sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada en fecha 9 de Abril de 2013, las incidencias acontecidas; deseo efectuar enmiendas al contenido del Acta, en lo que se refiere a mi intervención:

Interviene el Concejal D. Juan José Resano Porras, en su condición de portavoz del Grupo del PP en el Ayuntamiento de Caparroso en su turno; y teniendo la palabra: Considero que sobra la pertinente condición resolutoria, es decir, que los terrenos de cultivo reservados se adjudican provisionalmente por el Ayuntamiento de Caparroso, quedando sin efectos tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente, ya que todos ellos sufren un grado muy elevado de daños de conejos.

Este Ayuntamiento el día 05/04/2013 procedió a la nueva adjudicación anual, concretamente se adjudicaron todos los terrenos comunales de cultivo disponibles que eran más del 5% exigido.

El Ayuntamiento de Caparroso ya ha cumplido; no le quedan más terrenos de la reserva del 5% del sorteo celebrado el 2010-2011.

Comento que la única solución aquí para que hagan caso es alzarse al Tribunal Administrativo de Navarra, como ocurrió con el tema de nuevos y viejos peticionarios de las personas que solicitaron nuevas adjudicaciones, que hasta que no llegó el fallo del Tribunal Administrativo no se solucionó;

En este momento corta mi intervención la Secretaria pegando un golpe con la mano en la mesa, tan fuerte que rompe por la mitad el bolígrafo verde que tenía en la mano que salta en varios pedazos por la sala de sesiones, se levanta de la silla que ocupaba y se traslada hasta el lugar que yo estaba sentado, y dirigiéndose a ,mí, de forma airada e irrespetuosa me lanza una serie de argumentaciones sobre el comentario que acababa de hacer e improperios, los corporativos y la Alcaldesa tratan de que se calme, pero insiste en sus acciones unos instantes más, intenta dar una serie de explicaciones, por supuesto que yo no me levanto de la silla y no me queda mas remedio que aguantar el chaparrón, hasta que se marcha de mi lado y abandona la sala de sesiones sin autorización de nadie, al poco tiempo regresa y ocupa su asiento en la Sala de Plenos, y continúa la sesión. Sobre lo ocurrido nadie dice nada.

Se reanuda la sesión y continúa D. Juan José Resano Porras con su intervención, considera que también hay que quitar la cláusula de la subida del IPC porque nunca se sube. A lo que la Concejal Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que cuando nos tocó el reparto, se habló de la subida y me acuerdo que el Concejal Eduardo me dijo que de la misma manera que se puede subir, cuando el IPC baja hay que bajar, de ahí que era mejor no subir. A lo que el Concejal D. Juan José Resano Porras contesta que en una adjudicación se bajó el precio de coste por robada en la Balsilla Marin y Pozo Agudo. A lo que el Concejal le contesta que se mantuvo una reunión con la UAGN y antes del reparto se bajaron los precios”.

Se procede a la votación de la enmienda:

7 votos a favor (UPN, PSOE y PP)

4 abstenciones (D. José Antonio Aguirre Menaut, D. Fermín Arana Monente, D. Carlos Alcuaz Monente y D. Juan Pablo Serrano Orte).

A continuación se aprueban las actas con la abstención, en cuanto a las de fecha de 09.04.2013, de quienes no asistieron a dicha sesión D. José Antonio Aguirre Menaut, D. Carlos Alcuaz Monente y D. Juan Pablo Serrano Orte.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2013, de la sesión extraordinaria de 26 de marzo de 2013 y de la sesión extraordinaria de 9 de abril de 2013.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2013, de la sesión extraordinaria de 26 de marzo de 2013 y de la sesión extraordinaria de 9 de abril de 2013, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2013, de la sesión extraordinaria de 26 de marzo de 2013 y de la sesión extraordinaria de 9 de abril de 2013.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparros, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES EN EL RECURSO DE ALZADA NÚMERO 13-00589 INTERPUESTO POR D. FERNANDO ISASI ORTIZ DE BARRÓN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DOÑA CRISTINA ARVIZU BADARÁN DE OSINALDE,, DON JAIME ARVIZU BADARÁN DE OSINALDE, DON CARLOS ARVIZU BADARÁN DE OSINALDE, DON ALVARO ARVIZU BADARÁN DE OSINALDE, DÑA ANGELES BADARÁN MARTINEZ DE AZAGRA, DOÑA MARÍA DOLORES MARTINEZ DE AZAGRA IRUJO, DOÑA MARÍA DEL SOCORRO MARTINEZ DE AZAGRA IRUJO, DOÑA MARAVILLAS MARTÍNEZ DE AZAGRA IRUJO, DON ROGELIO MARTÍNEZ DE AZAGRA IRUJO, DON DEMETRIO MARTÍNEZ DE AZAGRA IRUJO, DON ENRIQUE MARTÍNEZ DE AZAGRA IRUJO, DON CESAR COTTA MARTÍNEZ DE AZAGRA, DOÑA BEATRIZ COTTA MARTÍNEZ DE AZAGRA , DON CRISTOBAL COTTA MARTÍNEZ DE AZAGRA, DOÑA LUCIA COTTA MARTÍNEZ DE AZAGRA, DOÑA LETICIA MARTÍNEZ DE AZAGRA RIPA, DON JAVIER MARTÍNEZ DE

AZAGRA RIPA, DOÑA NATALIA MARTÍNEZ DE AZAGRA RIPA, CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012, DESESTIMATORIO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL PSIS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLANTACIÓN DEL PARQUE EÓLICO”.

Por la Alcaldesa se explica el presente punto en el orden del día y sin más intervención, se procede a la votación con el resultado siguiente:

10 votos a favor (UPN, PSOE y PP)

1 abstención (AIC)

Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 9 de abril de 2.013 (registro de entrada nº 511/2013, de 12 de abril) por la que se da traslado al Ayuntamiento de Caparroso del Recurso de Alzada número 13-00589 interpuesto por D. Fernando Isasi Ortiz de Barrón, en nombre y representación de DOÑA CRISTINA ARVIZU BADARÁN DE OSINALDE,, DON JAIME ARVIZU BADARÁN DE OSINALDE, DON CARLOS ARVIZU BADARÁN DE OSINALDE, DON ALVARO ARVIZU BADARÁN DE OSINALDE, DÑA ANGELES BADARÁN MARTINEZ DE AZAGRA, DOÑA MARÍA DOLORES MARTINEZ DE AZAGRA IRUJO, DOÑA MARÍA DEL SOCORRO MARTINEZ DE AZAGRA IRUJO, DOÑA MARAVILLAS MARTÍNEZ DE AZAGRA IRUJO, DON ROGELIO MARTÍNEZ DE AZAGRA IRUJO, DON DEMETRIO MARTÍNEZ DE AZAGRA IRUJO, DON ENRIQUE MARTÍNEZ DE AZAGRA IRUJO, DON CESAR COTTA MARTÍNEZ DE AZAGRA, DOÑA BEATRIZ COTTA MARTÍNEZ DE AZAGRA , DON CRISTOBAL COTTA MARTÍNEZ DE AZAGRA, DOÑA LUCIA COTTA MARTÍNEZ DE AZAGRA, DOÑA LETICIA MARTÍNEZ DE AZAGRA RIPA, DON JAVIER MARTÍNEZ DE AZAGRA RIPA, DOÑA NATALIA MARTÍNEZ DE AZAGRA RIPA, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 27 de diciembre de 2012, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2012, sobre aprobación definitiva de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación derivado de la aprobación del PSIS y ejecución del proyecto “Implantación del Parque Eólico”.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.*

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el Expediente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.

Tercero.- Aprobar el informe de alegaciones elaborado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso e incorporarlo al expediente administrativo objeto del recurso y de remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DESAFECTACIÓN DE 2.700M2 DE LA PARCELA COMUNAL 829 DEL POLÍGONO 9 DE CAPARROSO PARA LA CESIÓN DE USO A FAVOR DE LA SOCIEDAD LIZARZUKO MENDI HAIZEA, S.L. PARA APOYO Y DESAHOGO DE SU EXPLOTACIÓN PECUARIA.

La Alcaldesa señala que el presente punto en el orden del día ya se explicó en el grupo de trabajo y lo que se pretende es reflejar cómo queda la parcela en catastro.

Toma la palabra la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y manifiesta que no tiene nada que añadir, es mero trámite.

A continuación el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte pregunta si van a generar empleo en el pueblo, a lo que la Alcaldesa le contesta que no se les pregunto y que es un negocio familiar.

Sin más intervención, se procede a la votación con el resultado siguiente:

10 votos a favor (UPN, PSOE y PP)

1 voto en contra (AIC)

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrad el día 28 de febrero de 2013 por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se aprobó inicialmente la desafectación de 3.000 metros cuadrados de la parcela comunal 829 del polígono 9 de Caparroso para su cesión en uso a SOCIEDAD LIZARZUKO MENDI HAIZEA, S.L. para apoyo y desahogo de su explotación pecuaria.

Visto que el expediente fue sometido a exposición pública mediante anuncio en el tablón de anuncios y el BON nº 54 de 19 de marzo de 2013, no habiéndose formulado dentro del plazo alegaciones.

Examinada la orto del SITNA de la zona a desafectar se comprueba que tiene una superficie inferior a la solicitada, de 2700 metros cuadrados y no de 3000 metros cuadrados.

Visto informe de Secretaría, de acuerdo con lo dispuesto en 140.3 y 140.4 de la Ley Foral 6/1990, y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la desafectación de bienes comunales para su cesión por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la desafectación de 2.700 metros cuadrados de la parcela comunal 829 del polígono 9 de Caparroso para su cesión en uso a

SOCIEDAD LIZARZUKO MENDI HAIZEA, S.L., para apoyo y desahogo de su explotación pecuaria.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

Tercero.- Remitir el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CORRALIZA DE LAS MASADAS DE ARRIBA Y ABAJO

La Alcaldesa explica que inicialmente quedó desierta la subasta, se volvió a sacar con un 10% de rebaja y nuevamente se quedó desierta y ahora se ha presentado un postor que la ha obtenido con un 20% de rebaja.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que debería señalarse en el acuerdo desde la fecha que se le adjudicó y no desde el 2010. A lo que la Alcaldesa señala que es más entendible. Hablando con la Secretaría entiendo también su planteamiento que es por el plazo del reparto aunque se le ha adjudicado ahora. Luego lo corregimos. A lo que la Concejala dice la fecha desde la subasta, desde el 05.04.2013 y así se traslada a la propuesta de acuerdo. El Concejal D.Juan Pablo Serrano Orte señala que se les giré desde el segundo trimestre. Sin más intervención se procede a la votación, aprobándose el presente punto en el orden del día por unanimidad.

Visto que en Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparrosa celebrada el día 26.03.2013 se acordó por unanimidad sacar a tercera subasta pública la Corraliza de las Masadas de Arriba y Abajo, celebrándose la subasta pública el viernes día 5 de abril de 2013 a las 11:30 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y pujando únicamente la S.C. Aguirre Rodríguez Eduardo y José por la postura y sin que dentro del período de sexteo se mejorase la adjudicación provisional.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adjudicación de la Corraliza de las Masadas de Arriba y Abajo, de la manera siguiente:

ADJUDICATARIO	CORRALIZA	EUROS/AÑO
<i>S.C. Aguirre Rodríguez Eduardo y José</i>	<i>Masadas de Arriba y Abajo</i>	<i>2.016,79</i>

Segundo.- Establecer que la adjudicación se hace desde el 5 de abril de 2013 hasta el año 2017, hasta el nuevo reparto del comunal.

Tercero.- Establecer que los adjudicatarios de las pastos comunales, en el momento del cese de la adjudicación, deberán dejar las corralizas limpias y desinfectadas, en buen estado, haciéndose responsable de desperfectos y daños ocasionados por mal uso, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario cesante.

Cuarto.- Establecer que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza de aprovechamiento de Pastos Comunes de Caparrosa, para responder de las obligaciones que contrae cada adjudicatario, éste deberá depositar en el plazo de 5 días, a partir de la fecha de la adjudicación, en concepto de fianza, el 2 por ciento de la cantidad base total que resulta de la suma de los 6 años de adjudicación. Dicha fianza podrá depositarla en metálico o aval bancario, pudiendo ser actualizada según el IPC agrario, en el momento en que el Ayuntamiento considere conveniente. Por lo que la fianza constituida para participar en la subasta pasa a ser la fianza definitiva, en las cantidades siguientes, debiendo reintegrarle el Ayuntamiento la cantidad de 208 euros:

ADJUDICATARIO	CORRALIZA	2%
		FIANZA
S.C. Aguirre Rodríguez Eduardo y José	Masadas de Arriba y Abajo	242,00

Quinto.- Notificar la presente acuerdo a los interesados.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES DEL PLAN GENERAL DE CAPARROSO, PROMOVIDA POR CONSTRUCCIONES NAOLSA, S.L. CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LAS ALINEACIONES, DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO Y DE LA SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN EN LA PARCELA 104 DEL POLÍGONO 11 DE CAPARROSO.

Por la Alcaldesa se señala que se estudió en el Grupo de Trabajo de Urbanismo y explica en qué consisten la modificación.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que están conformes pero se habló de que el Ayuntamiento posibilitada esto, pero que a su vez iba a hacer VPO. Igual es conveniente incluirlo para que se refleje. A lo que la Alcaldesa le contesta que no le parece mal pero que ya se refleja en la modificación, en el proyecto claramente. A lo que la Concejala le contesta que lo puede cambiar. A lo que la Alcaldesa le dice que no, si se le concede la modificación del planeamiento únicamente podrá construir VPO.

Interviene el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y señala que este señor tiene intenciones de edificar o no. A lo que la Alcaldesa le contesta que quiere la modificación del Gobierno de Navarra. El quiere dar un primer paso y si tiene el cincuenta por ciento de la venta de pisos asegurada lo hará, en caso contrario, no lo hará. A lo que el Concejal le contesta que si se aprueba y si no se construye se queda todo en agua de borrajas. Si supiera que lo va a construir, no tendría ningún problema en aprobarlo. A lo que la Alcaldesa le contesta que si no va a construir no seguimos adelante. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren sugiere que se haga la aprobación definitiva en el momento que entre en el Ayuntamiento el proyecto visado para pedir licencia de obras. A lo que la Alcaldesa le contesta que la aprobación definitiva es de Gobierno de Navarra. La Concejala señala que lo que le preocupa es que la casa se pueda caer, la parte trasera está bastante mal. A lo que la Alcaldesa le contesta que el propietario ya presentó un proyecto de derribo y ese mismo les valdría, y en caso de que no construya deberán llevar a cabo el derribo. A lo que la Concejala

concluye que si se incluye lo de las VPO está a favor. Se establece como quedaría la propuesta de acuerdo con las dos condiciones y sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

10 votos a favor (UPN, PSOE y PP)

1 abstención (AIC)

Dado que Construcciones Naolsa, S.L. han presentado una propuesta de modificación puntual de las determinaciones estructurantes del Plan General Municipal, consistente en la modificación de las alineaciones, de la delimitación del suelo y de la superficie máxima de construcción en la parcela 104 del polígono 11 de Caparroso.

Visto informe de la Arquitecta Municipal y de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 70, 71 y 79 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual estructurante del Plan General Municipal de Caparroso, consistente en la modificación de las alineaciones, de la delimitación del suelo y de la superficie máxima de construcción en la parcela 104 del polígono 11 de Caparroso, promovida por Construcciones Naolsa, S.L. con las siguientes condiciones:

- La acera cuya ejecución se propone deberán tener una anchura mínima de 1,20 metros, y no de un metro, para cumplir con la normativa de accesibilidad.
- Que las viviendas que se vayan a construir sean de VPO:

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante publicación del anuncio en el tablón de anuncios, en el BON y los diarios editados en la Comunidad Foral.

Tercero.- Remitir del expediente al Departamento de Fomento, Dirección General de Vivienda y Ordenación del Territorio y al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Dirección General de Desarrollo Rural y Dirección General de Medio Ambiente y Agua, para emisión de informe acerca de la adecuación del documento presentado a la normativa vigente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

SEXTO.- RESOLUCIÓN DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS EN RELACIÓN AL COMUNAL DE CAPARROSO

La Alcaldesa propone votar en bloque o uno a uno. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que de uno en uno.

PRIMERA.- Vista instancia de Dña. Ana Aicua Adrian, en nombre y representación de su padre, D. José Luis Aicua Saenz de fecha 09.04.2013 (número de entrada 488/2013) en la que solicita que se le de de baja de la parcela 781 del polígono 8 de Caparroso.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la solicitud de Dña. Ana Aicua Adrian, en nombre y representación de su padre, D. José Luis Aicua Saenz y por lo tanto darle baja del huerto sito en parcela 781 del polígono 8 de Caparroso.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

SEGUNDA.- *Vista instancia de D. Luis Vera Asín de fecha 25.03.2013 (número de entrada 429/2013) en la que solicita que se le de de baja de la parcela 692 del polígono 8 de Caparroso con fecha de 31.07.2013.*

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la solicitud de D. Luis Vera Asín y por lo tanto darle baja del huerto sito en parcela 692 del polígono 8 de Caparroso con fecha de 31.07.2013.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

TERCERA.- *Vista instancia de D. Alfredo Javier Herranz Perez, de fecha 4 de abril de 2013 (número de entrada 466/2013) en el que solicita que se le adjudique un huerto en el Soto frente al Pueblo,*

Vistos que los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso son los siguientes:

“Con carácter general serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.*
- b. Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de seis años.*
- c. Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.*
- d. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las entidades locales a las que este vinculado el beneficiario.”*

Vistos que según los datos obrantes en esta Secretaría no se encuentra inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de seis años.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Desestimar la instancia de D. Alfredo Javier Herranz Perez en el que solicita que se le adjudique un huerto en el Soto frente al Pueblo, dado que no reúne los requisitos para ser adjudicatario de comunal al no estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de seis años.*

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTA- Vista instancia de D. Víctor Bretón Aicua de fecha 12 de marzo de 2013 (número de entrada 368/2013) en el que solicita que se le adjudique un huerto en el Soto frente al Pueblo,

Vistos que reúne los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de establecidos en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Caparrosa, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de D. Víctor Bretón Aicua y por lo tanto, adjudicarle la parcela 781 del polígono 8 de Caparrosa.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

QUINTA.-Vista instancia de D. Juan José Carreras Reinoso de fecha 9 de abril de 2013 (número de entrada 490/2013) en el que solicita que se le adjudique un huerto en el Soto frente al Pueblo,

Vistos que reúne los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de establecidos en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Caparrosa, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de D. Juan José Carreras Reinoso y por lo tanto, adjudicarle la parcela 692 del polígono 8 de Caparrosa, a partir del 01.08.2013.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

El Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte señala que acordamos abrir un plazo de quince días para el tema de la particas y disponer de particas, para saber que demanda tenemos y cuantas particas necesitamos. A lo que la Alcaldesa señala que lo habíamos comentado, pero igual lo deberíamos estudiar en un grupo de trabajo porque hay matices en los que deberíamos pensar y antes de sacar la propuesta lo estudiamos en un grupo de trabajo.

SEXTA.-

La Alcaldesa señala la renuncia del lote por parte de Dña. M^a José Lezano Luqui con fecha de 31.12.2013. La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala una pequeña salvedad que ya lo dije en la comisión, que la deje ya, necesitamos tierra ya, que levante la cosecha y la deje ya. Falta tierra, hay gente que se ha quedado sin tierra en el sorteo. Yo cambiaría la fecha. A lo que la Alcaldesa le contesta que la tendrá sembrada y igual no levanta hasta octubre o noviembre, imagínate que tiene maíz. La Concejala dice que cuando levante la cosecha que tenga ahora. Pregunta que tiene sembrado a lo que el Concejal D. Aquilino Jiménez Pascual contesta que habas y la concejala pregunta que cuando se levanta la cosecha de habas, a lo que el Concejal contesta que en abril. La Alcaldesa señala que tendrá sus proyectos. A lo que la

Concejala señala que en vista de su renuncia levante la cosecha y el Ayuntamiento recupera el lote. A lo que la Alcaldesa le vuelve a decir que lo quiere dejar a fecha 31.12.2013. Interviene el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y señala que esto lo hace a finales de año y no pasa nada, pero tenemos gente sin tierra. Interviene el Concejal D. Juan José Resano Porrás y señala que el problema es si ha presentado o no la documentación y si no lo ha presentado hay que quitársela ya, automáticamente como está, como dice la ordenanza. No podemos estar a medias tintas. A lo que la Alcaldesa señala que sabemos a qué acuerdos llegamos y que acordamos en la comisión. Vuelve a intervenir el Concejal D. Juan José Resano Porrás y señala que si no presentó la documentación ya sabemos lo que hay que hacer. Busca el artículo y aplícalo y pido que se vote esta opción. La Concejala vuelve a decir, que en el grupo de trabajo ella dijo que levante la cosecha y disponer del lote. Es cierto que no entregó la documentación. La Alcaldesa señala que lo de la documentación se estudió y llegamos al acuerdo que llegamos. El Concejal señala que si hay un acuerdo del grupo de trabajo retiro lo dicho, soy respetuoso con el grupo de trabajo. Interviene el Concejal D. Aquilino Jiménez Pascual y señala que si no entrego la documentación es porque no quería presentarla, que levante la cosecha y deje la tierra. Si le dejas hasta diciembre levanta dos cosechas y a mí no me importa, si presenta la documentación. Interviene el Concejal D. José Antonio Aguirre Menaut y señala que esto es lo que se dijo. Toma la palabra el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y dice que se acordó o todos o ninguno. La Alcaldesa señala que ya sabemos lo que se acordó y que se daría en el próximo sorteo. No sé que cambia en que presente la solicitud ahora o a finales de año. A lo que la Concejala dice que ella sabrá porque la presenta ahora. Es tan difícil entender que la deje cuando levante la cosecha. A lo que la Alcaldesa dice que ha presentado a 31 de diciembre. A lo que el Concejal D. Aquilino Jiménez Pascual señala que podrá hasta esa fecha, si presenta la documentación.

Interviene la Secretaria y advierte de que el vecino es muy libre de dejar el lote cuando lo considere. Si con esta instancia queremos hacer una desposesión en cubierto obligándole a dejarla en una fecha en concreto. O aceptamos su propuesta a 31.12.2013 porque renuncia al lote libremente o si por el contrario el Ayuntamiento considera que hay que iniciar un expediente de desposesión, no se acepta su renuncia y se inicia el expediente de desposesión. No se admite su renuncia porque tenemos que ir a la desposesión. Acabamos de aceptar una renuncia de un huerto que ha fijado una fecha.

La Concejala señala que te entiendo perfectamente. Estamos hablando de que deje el lote a 31 de diciembre porque quiere o iniciar un expediente de desposesión, yo no he sido quién lo ha dicho. No queremos que se haga ninguna desposesión en cubierto porque el Ayuntamiento va a recaudar lo mismo que lo lleve esta chica que otra, pero si velamos porque el comunal se lleve personal y directamente. En eso estamos todos de acuerdo. Esta solicitud ha sido a un requerimiento del Ayuntamiento y otros ante ese caso, la han puesto inmediatamente a disposición del Ayuntamiento. El Ayuntamiento quiere recuperar lotes para dárselo a quienes lo van a llevar se supone que personalmente. No queremos hacer una desposesión en cubierto porque si realmente supiésemos que lo estaba haciendo mal lo hubiésemos dicho, pero no nos consta. Pero no pasa nada por decir cuando levante la cosecha y sino porque lo ha presentado ahora. La Alcaldesa señala que no lo sabe, que no estoy en su cabeza, pero la solicitud en la que es y eso es lo que vamos a votar. La Concejala señala que va a votar en contra porque no está a favor y no tenéis en cuenta mi propuesta. No nos

acuséis de desposesión en cubierto cuando vosotros sois lo que queréis encubrir algo. A lo que la Alcaldesa le contesta que no encubrimos nada y que se trató todo en el grupo de trabajo y lo sabes perfectamente. La Alcaldesa señala que la propuesta es la que es y hay que decirle o si o no. A Secretaria matiza que la solicitud es la que es. La Alcaldesa señala que porque no va a levantar dos cosechas y no sé lo que pasa por su cabeza ni lo que tiene en el lote. A lo que el Concejal D. Aquilino Jiménez Pascual señala que tiene habas. A lo que la Alcaldesa señala que porque no va volver a levantar cosecha después de retirar las habas y no os tengo que decir lo que se acordó en el grupo de trabajo. Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

3 votos a favor (UPN)

6 en contra (PSOE y PP)

2 abstenciones (AIC y D. Fermín Arana Monente)

A lo que la Alcaldesa señala que no se le acepta y que ahora decida cuando le quiere dejar. La Secretaria pregunta si se va a iniciar al no aceptar su renuncia el expediente de desposesión del comunal. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que nosotros no hemos querido decir nunca eso. Ahora el Ayuntamiento tendrá que ver en vista la documentación si tiene que emprender las medidas con ella y con otros.

Vista instancia de Dña. M^a José Lezano Luqui de fecha 18 de marzo de 2013 (número de entrada 401/2013) en la que señala que pondrá a disposición del Ayuntamiento de Caparroso su lote de comunal sito en el Soto de la Lobera, parcela 396 del polígono 7 de Caparroso

Por todo lo anterior, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Desestimar la instancia de Dña. M^a José Lezano Luqui y por lo tanto, no aceptar su renuncia del lote del comunal con fecha de 31.12.2013 dado que se necesita tierra y no debería coger dos cosechas.*

Segundo. *Notificar el presente acuerdo a la interesada.*

SÉPTIMA.- *Vista instancia de D. Luis Sánchez Marin de fecha 8 de marzo de 2013 (número de entrada 357/2013) en la que solicita que se le cambie el lote del Saso de adjudicación, que sigue habiendo manantío, ya que con anterioridad se han cambiado.*

Visto que varios miembros del Grupo de Trabajo de Comunales estuvieron viendo el lote del Saso y señalaron la no existencia de manantío.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Desestimar la instancia de D. Luis Sánchez Marin dado que no existe manantío.*

Segundo. *Señalar que si en el verano sigue teniendo el mismo problema que lo comunique al Ayuntamiento y se volverá a ver otra vez por los miembros del Grupo de Trabajo de Comunales.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

OCTAVA.-

El Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte señala que sólo declare las 55 robadas si que puede declarar los pastos, que sólo declare el recinto de cultivo no el de pastos.

Vista instancias de D. Jesús Luis Sánchez Zabalza de fecha 10.12.2012 (número de entrada 1770/2012) en la que solicita que se mire la contribución del lote 23 (Saso) e instancia de fecha 08.04.2013 en la que pide que se me conteste sobre la renta del lote 23, ya que paga 65 robadas de tierra y en el Sigpac aparecen 55 robadas de tierra.

Visto que en la subasta ya se redujo en precio en cinco robadas, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la instancia de D. Jesús Luis Sánchez Zabalza dado que se le ha cobrado durante los años 2011 y 2012 cinco robadas de tierra de más y abonarle 450 euros (45 euros robada x 5 robadas x dos años), señalando que si existiera alguna deuda con el Ayuntamiento de Caparroso se compensará con la cantidad a abonar.*

Segundo.- *Establecer en la ficha del adjudicatario dicha reducción, que será la que deba declarar en la PAC, es decir, deberá declarar las 55 robadas y no las 65 robadas.*

Tercero.- *Señalar que tiene que dejar de sembrar los metros que en el SIGPAC salen como pasto arbustivo, 1000 m2 sembrados de más, debe cultivar solo los metros que están dentro de las lindes.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

NOVENA.-

La Alcaldesa señala que hay que corregir la propuesta, lo que no cumple es la apartado h).

Vista instancia de Dña. Yolanda León Pérez de fecha 16 de abril de 2013 (número de entrada 525/2013) en el que solicita que se le adjudique un huerto en el Soto frente al Pueblo,

Vistos que los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso son los siguientes:

“Con carácter general serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- e. *Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.*
- f. *Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de seis años.*
- g. *Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.*
- h. *Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las entidades locales a las que este vinculado el beneficiario.”*

Vistos que según los datos obrantes en esta Secretaría no se al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Desestimar la instancia de Dña. Yolanda León Pérez en el que solicita que se le adjudique un huerto en el Soto frente al Pueblo, dado que no reúne los requisitos para ser adjudicatario de comunal al no estar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.*

Segundo. *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 34/2013 a la 73/2013.

Por la Alcaldesa se informa de la:

Resolución 167E/2013, de 25 de febrero, del Director General de Interior, por la que se autoriza la celebración de la Prueba Ciclista IX MEMORIAL PEDRO CANARIAS, organizada por el CLUB CICLOTURISTA TXIBIRI DE OLITE y prevista para los días 3 de marzo de 2013.

Recurso de Alzada Nº 13-01076 interpuesto por D. JAVIER AICUA AGUIRRE contra providencia de apremio del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 22 de enero de 2013 (expediente municipal número 39/12), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe multa de tráfico.

Resolución 17E/2013, de 20 de febrero del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que abona el tercer pago de las subvenciones previstas en los convenios de colaboración del curso 2011/2012 entre el Departamento de Educación y las Entidades Locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de su titularidad, por la que se abona al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 6.023,19 euros.

Resolución 2107e72013, de 12 de marzo, del Director General de Interior, por la que se autoriza la celebración marcha a pie de relevos “Korrika 18”.

Resolución 0414/2013, de 19 de marzo de 2013, de la Directora General del Servicio Navarro de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2013, de subvención a las Entidades Locales, cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo, para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general o social, al amparo de la Resolución 233/2012, de 23 de febrero, del Director Gerente del Servicio de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 6.226,15 euros.

Resolución 639/2013, de 12 de marzo, de la Directora General de Salud, por la que se concede autorización administrativa de funcionamiento posterior a la modificación de locales al centro sanitario Consultorio Principal de Caparroso.

Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 13 de marzo de 2013, por el que se aprueban los convenios para la creación de los centros de primer ciclo de Educación Infantil entre los Ayuntamientos de Allo, Ansoain, Aoiz, Caparroso, Puente La Reina, Ribaforada y el Departamento de Educación.

Resolución 129/2013, de 18 de marzo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir por cada municipio en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abono a los cargos electos correspondiente al ejercicio 2013, por la que se abona al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 29.918,32 euros.

Sentencia nº 198/2013, de 21.03.2013 del Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se estima parcialmente el recurso número 294/2010 interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA SAU contra la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial de dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministro.

Sentencia nº 180/2013, de 20.03.2013 del Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se estima parcialmente el recurso número 294/2010 interpuesto por VODAFONE ESPAÑA SA contra la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial de dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministro.

Resolución 14E/2013, de 26 de marzo de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana por la que se resuelve el pago de la Subvención a las entidades locales de Navarra para la realización de las actividades culturales que integran el programa de Arte y Cultura, por la que se le abona al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 1.885,00 euros.

Resolución número 2269 del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se inadmite el Recurso de Alzada 12-05909, interpuesto por D. Jesús Luis Sánchez Zabalza contra la notificación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 24 de agosto de 2012, sobre liquidación por consumo estimado de agua de riego a los adjudicatarios de las parcelas de El Sotillo.

La Alcaldesa recuerda a los Concejales que el lunes a las 10:00 de la mañana viene el Consejero para firmar el Convenio del Polígono de pequeñas superficies, para que los que podáis venir vengáis.

Por otro lado informa a la Corporación, de que con el tema de la situación de la Biodiesel habló con Javier Cañuca. Han tenido problemas con las subvenciones. Él ya tiene mi email y me informará de cómo vayan las cosas. Le pregunté si iban a despedir a todos y me dijo que estaban revisando y estudiando, todavía estaban estudiándolo. Esta semana he estado de Hospitales y espero que la próxima semana me informe y os trasladaré lo que me diga.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren le señala a la Alcaldesa que ya nos has contestado a la primera pregunta que iba a formular sobre el cierre de la biodiesel. Les da mucha pena que se cierre cuando se destruyen tantos puestos de trabajo en nuestra localidad. No sé si Gobierno de Navarra podría haber hecho algo o no, pero debería de sentir algo más que hacía otras empresas, ya que en su día fue propia, luego la vendieron y ahora se cierra. Te agradezco que nos hayas informado sin preguntarte. A lo que la Alcaldesa le contesta también da pena que cierren otras empresas y le interrumpe la Concejala diciendo que todas. A lo que la Alcaldesa le contesta que no os ha importado de otras porque no habéis preguntado por otras. A lo que la Concejala le contesta que esa será tu verdad. Interviene el Concejel D. Carlos Alcuaz Monte y señala que todos tenemos familiares o amigos perjudicados. A lo que la Alcaldesa señala que hablen los portavoces. La Concejala señala que habéis lanzado una acusación contra nosotros. A lo que la Alcaldesa le contesta que ha hecho un comentario en general. A lo que la Concejala dice que también va para los del PP. Yo creo que a todos nos preocupa que se destruyan puestos de trabajo y espero que la Secretaria recoja en el acta el comentario de la Alcaldesa acusándonos en general de que no nos importa que se destruyan puestos de trabajo.

A continuación, la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren pregunta cuando se ha a poner metacrilato en la parte de enfrente- A lo que la Alcaldesa le contesta que realmente si lo habían pensado y lo están estudiando e igual no es de metacrilato, sino con otro material. Habían estudiado también la posibilidad de cerrarlo mientras tanto

para que no se suban los críos, si bien los críos tienen padres para que estén encima de ellos. Dependiendo de lo que cueste también se decidirá una alternativa u otra.

Prosigue la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que en el puente viejo hay una piedra que se está cayendo, ya os lo dijo Carlos y no son correctas las medidas de seguridad. Hay solo una cinta, sin vallas. A lo que la Alcaldesa le contesta que si bien es una cuestión de carreteras y no del Ayuntamiento, nos preocupa porque afecta a Caparroso. Pese a que José Antonio había estado con ellos y de palabra se les ha dicho que lo solucionen, se les ha formulado por escrito la solicitud para que lo subsanen. Interviene el Concejel D. Juan Antonio Aguirre Menaut y señala que en el grupo de trabajo nos dijo Carlos lo de poner unas vallas, pero las vallas tienen patas y son problemáticas para pasar los coches y los camiones. Interviene el Concejel D. Carlos Alcuaz Monente y señala que él dijo de poner abajo las vallas. Prosigue el Concejel D. José Antonio Aguirre Menaut y señala que se les mandó por escrito a carreteras que son los responsables. Si se mata mi nieto o mi hijo, Diputación no nos lo va a devolver. Los pasos ya se han dado. Toma la palabra el Concejel D. Carlos Alcuaz Monente y vuelve a decir que el dijo de poner abajo la valla, no arriba. Abajo hay una cinta. Interviene la Concejala Dña. Dña. Irene Jiménez Iribarren y manifiesta que entendemos que hayáis dado todos los pasos como es vuestra obligación. No cuesta nada prevenir. A lo que la Alcaldesa contesta que no hay ningún problema en poner unas vallas. Te entendimos mal y pensamos que propusiste poner las vallas arriba. Finaliza el Concejel D. José Antonio Aguirre Menaut diciendo que él personalmente pondrá las vallas.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que siguiendo con el tema de la señalización, el camino del Sotillo está muy mal. Habría que poner una señalización independientemente de que habléis con la CHE porque posiblemente parte de responsabilidad a la hora de subsanar el estado del camino. A lo que la Alcaldesa le contesta que el camino del Sotillo se estropeó por las inundaciones y se mandó informe para la solicitud de ayudas. Todavía no han venido a verlo. A lo que la Concejala le contesta que propone la señalización, no arreglarlo. A lo que la Alcaldesa le contesta que sin problema.

Toma la palabra el Concejel D. Juan Pablo Serrano Orte y pregunta a ver qué pasa con la ordenanza de las terrazas. A lo que la Alcaldesa le contestará que se contemplará en su momento. Hemos estado toda la vida sin ordenanzas.

El Concejel D. Juan Pablo Serrano Orte señala a ver qué pasa con lo de los olivos que he dicho antes. A lo que la Alcaldesa le contesta que lo miramos.

El Concejel D. Juan Pablo Serrano Orte pregunta porque no se ha recurrido una multa de la escombrera de Las Masadas. A lo que la Alcaldesa le contesta que porque no tenemos nada que alegar. Ya se han pagado varias multas estando yo en el Ayuntamiento. Se ha solicitado a Medio Ambiente la clausura y estamos esperando la autorización y en cuanto llegue se llevará a cabo la obra.

Le concede la palabra la Alcaldesa al Concejel D. Juan José Resano Porras y manifiesta que no tiene ninguna pregunta ni ruego que formular.

Interviene el Concejal D. José Antonio Aguirre Menaut y manifiesta que en las comisiones de trabajo se estudian los temas y se acuerdan cosas y luego no sirve de nada cuando se viene al Pleno y por eso, no sirven para nada las comisiones. A lo que la Alcaldesa le contesta que no te falta razón.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:15 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.